



CHT

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

**CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 1.326, DE 2015, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 16 MAR 16 *020551

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del epígrafe, que otorga autorización del artículo 7° del decreto ley N° 1.939, de 1977, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe hacer presente que en lo sucesivo, se deberán inutilizar con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco del instrumento que se remite a control previo de juridicidad, lo que no ocurrió en la especie, tal como se ha manifestado en los dictámenes N°s 77.287, de 2013 y 65.301, de 2015, entre otros, de esta Contraloría General.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento de la suma.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

17 MAR 2016

  **AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**



**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
- 9 MAR 2016

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes**
17 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

**DIVISION JURIDICA
COMITE 6**
[Signature] JEFE
09 MAR. 2016

Otorga autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

DECRETO SUPREMO N° 1.326

SANTIAGO, 2 de octubre 2015.

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N°s 16 y 27, de fechas 25.05.2015 y 31.07.2015, respectivamente, y lo informado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su Oficio EMCO. DIPLANCO III, (R) N° 13.000/1764/7/DIFROL, de fecha 29.07.2015; los antecedentes acompañados y; lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores; la solicitud expuesta por el ciudadano argentino Adrián Alejandro Citterio, de fecha 2 de mayo del año 2015, a S.E. la Presidenta de la República, mediante la cual solicita autorización para adquirir mediante compra el dominio del inmueble correspondiente al sitio N° 46, en Loteo El Polo II, Etapa Río Claro, comuna de Machalí, inscrito a fojas 2991, número 5490, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2014, que será destinado a vivienda familiar, y considerando que la adquisición referida es compatible con el interés nacional,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, al ciudadano argentino Adrián Alejandro Citterio, cédula de identidad para extranjeros número 22.949.062-1, para adquirir mediante compra, y para si, el inmueble que se indica a continuación : Sitio Cuarenta y Seis del loteo El Polo II, etapa Río Claro, ubicado en la comuna de Machalí, cuyo título de dominio se encuentra, a la fecha, inscrito a fojas 2991, número 5490, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 2014, a nombre de Inmobiliaria Manquehue Sur Limitada, rol único tributario 76.175.560-9. El rol de avalúo del inmueble es 548-1, comuna de Machalí.

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**
16 MAR. 2016
Contralor General
de la República
SUBROGANTE

020551

ARTICULO SEGUNDO: La autorización que se otorga por el presente decreto a la persona antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la solicitud.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



JOSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LCB/AAA/JSO